

SECRETARIA. Santiago de Cali, septiembre 15 del 2021. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre (15) del año Dos mil veintiuno (2.021)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo Interrapidísimo, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. Al demandado(a), Diana Carolina Manosalva Muñoz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:	760014003012-2021-00010
REF:	EJECUTIVO SINGULAR
DTE:	BRAYAN DANIEL MONGUI PINILLA
DDO:	DIANA CAROLINA MANOSALVA MUÑOZ

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

167c53ed11f0eedcbc6e6f475b08aba39797036deaa1e4d46fd441bc42d73fe9

Documento generado en 04/10/2021 10:36:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**